



Usted podría pedir **DAPA**. ¿Desea conocer más?

El 20 de noviembre de 2014, el Presidente anunció que en un plazo de seis meses, USCIS comenzará a aceptar peticiones a **DAPA, Programa de Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Permanentes Legales**. Si usted recibe acción diferida bajo DAPA, podría ser elegible para permanecer temporalmente en los Estados Unidos sin miedo a ser deportado. Además, será considerado para la autorización de empleo, lo que le permitiría trabajar legalmente en los Estados Unidos por un periodo de tres años.

¿QUIÉNES PUEDEN PEDIR **DAPA**?

Usted podría ser considerado para DAPA si:

- Ha residido continuamente en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 2010 hasta el presente
- Estuvo físicamente presente en los Estados Unidos el 20 de noviembre de 2014, y al momento de presentar su petición de consideración a DAPA ante USCIS
- No tenía estatus legal al 20 de noviembre de 2014
- Al 20 de noviembre de 2014 tenía y un hijo o hija, de cualquier edad o estado civil, que es un ciudadano estadounidense o un residente permanente legal y
- No ha sido convicto de un crimen, delito menor significativo, o tres o más delitos menores; no es de alguna otra forma una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública; y no es prioridad de control migratorio para remoción.

Puede encontrar detalles adicionales sobre los requisitos de DAPA en www.uscis.gov/accionmigratoria.

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA PETICIÓN?

Aunque al momento USCIS no está aceptando peticiones a DAPA, estamos preparándonos para lanzar el programa a mediados o a final del mes de mayo de este año.

Visite www.uscis.gov/accionmigratoria para conocer más acerca de los documentos que necesita para apoyar su petición.

Si necesita información adicional, póngase en contacto con nuestro Centro Nacional de Servicio al Cliente al 1-800-375-5283 (TDD para personas con discapacidades auditivas: 1-800-767-1833).



U.S. Citizenship and
Immigration Services

CONOZCA LOS DATOS

Vaya a www.uscis.gov/accionmigratoria o www.uscis.gov/immigrationaction.

EVITE ESTAFAS

Aprenda cómo encontrar servicios legales autorizados en www.uscis.gov/eviteestafas.

Publicado: 30 de enero 2015